



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 11 de septiembre de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente efectuar requerimiento a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTES	MARLENE LEMUS HOYOS Y OTRO
DEMANDADOS	ANA LUZ RICARDO Y OTROS
RADICADO	2019 – 00325

Atendiendo la nota secretarial, por auto de data 29 de junio de 2023, se requirió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, Córdoba, para que, en el término de cinco (5) días, informe a este Despacho la naturaleza y la situación jurídica y administrativa actualizada de los bienes identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 148 – 21625 y 148 – 42227.

Sin embargo, a la fecha, no se ha obtenido concepto de esta entidad donde se resuelva el requerimiento efectuado, por lo que se hace imperante requerirlo para que procedan a contestar la referida petición, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho

RESUELVE:

REQUERIR, POR SEGUNDA VEZ, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, Córdoba, para que, en el término de cinco (5) días, informe a este Despacho la naturaleza jurídica y la situación jurídica y administrativa de los bienes registrados en esa entidad con las matrículas inmobiliarias Nos 148 – 21625 y 148 – 42227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637759a378d4f99305fd45c52514e0d38d29c50f1947711778ec9176d3b8bbe6**

Documento generado en 11/09/2023 02:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>